



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 10 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que se allego escrito de subsanación.

Sírvase Proveer

JENNY ROJAS MENDEZ

SECRETARIA

AUTO INT 571 N°-2022-00053-00 DIVORCIO
Palmira-Valle del Cauca, 10 de mayo de 2022

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: OMAR LOPEZ
DEMANDADO: BEATRIZ EUCARIS BOTERO
RADICACION: 765203110001-2022-00053-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que efectivamente la parte demandante subsano dentro del término establecido, el proceso de **DIVORCIO CONTENCIOSO** propuesto a través de apoderada judicial por el señor **OMAR LOPEZ** contra la señora **BEATRIZ EUCARIS BOTERO**, por lo cual el despacho procederá a su admisión.

Por lo que el Juzgado,

DISPONE.

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO** propuesto a través de apoderada judicial por el señor **OMAR LOPEZ** contra la señora **BEATRIZ EUCARIS BOTERO**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado por el término de veinte días (20) días, para que la conteste.

CUARTO: PARA efectos de la notificación personal y traslado del demandado señor JULIAN ANDRES CANO, procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 del 04 de junio del 2020, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional De Personas Emplazadas. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relaciona los siguientes datos:

EMPLAZADO	BEATRIZ EUCARIS BOTERO.
CLASE DE PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	OMAR LOPEZ
DEMANDADO	BEATRIZ EUCARIS BOTERO.
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA – PALMIRA- VALLE
PUBLICACION	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TERMINO DE PUBLICACION	UNA SOLA VEZ
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION
RADICACION	2022-00053-00

QUINTO: RECONOZCASE, personería a la DRA. DANIELA HERNANDEZ ARENAS C.C. No. 1'113.685.114 de Palmira portadora de la T.P No.. 362.103 DEL C.S. DE LA J., para actuar como apoderada judicial del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:

YANETH HERRERA CARDONA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DELCAUCA

En estado No **043** de hoy 11 de mayo de **2022** notifico a las partes laprovidencia que antecede (Art. **295** C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d331ba80d07becfe8640dbb3fba178836b5dd7295d3ccfda8834f0c5159f2041**

Documento generado en 10/05/2022 06:34:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**